



CONVENIO MODIFICATORIO AYO-ZLO-OP-08-22-M5

QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA., A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA LA EMPRESA CONSTRUCCIONES TERRAMAR MZO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **NOTA 1 Y 3**

NOTA 1 Y 3

A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Antecedentes:

1°.- Con fecha **04 de julio del año 2022**, se formalizó el contrato de Obra Pública con número **AYTO-ZLO-OP-08-22**, relativo a los trabajos de "**DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA HALCONES DEL BARRIO 6 DEL VALLE DE LAS GARZAS EN MANZANILLO, COLIMA.**", por un importe **\$12'397,225.49 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL)** más el Impuesto al Valor Agregado (en adelante el **IVA**), con un plazo de ejecución de **105 días naturales**, que comenzaron el **día 08 de julio de 2022** y vencerán precisamente el **día 20 de octubre de 2022**, en adelante **CONTRATO ORIGINAL**.

Hasta su total terminación, observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.

2°.- **Primer Convenio Modificadorio.**- Con fecha 20 de octubre de 2022, se formalizó el primer convenio modificadorio **AYTO-ZLO-OP-08-22-M1**, en el que se incrementó el monto así como el plazo de ejecución de la obra, por **\$17'566,301.04 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS UN PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL)** más el **IVA**, así como un periodo de ejecución de **135 días naturales**, que comenzarán el **día 08 de julio de 2022** y vencerán precisamente el **día 19 de noviembre de 2022**.

3°.- **Segundo Convenio Modificadorio.**- El día 19 de noviembre de 2022, se formalizó el segundo convenio modificadorio, en el que se modifica el plazo de ejecución y el monto, establecidos en el **Primer Convenio Modificadorio**, quedando en un nuevo plazo de **166 días naturales**, que comenzaron el **día 08 de julio de 2022** y vencerán precisamente el **día 20 de diciembre de 2022**, así como el monto establecido en un nuevo total de **\$18'113,445.39 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL)**, más el **IVA**

NOTA 2



CONVENIO MODIFICATORIO AYO-ZLO-OP-08-22-M5

4°.- Tercer Convenio Modificatorio.- Con fecha del 20 de diciembre de 2022, se formalizó el cuarto convenio modificatorio **AYTO-ZLO-OP-08-22-M3**, en el que se modifica del Segundo Convenio Modificatorio el Plazo y el monto de los trabajos, quedando el nuevo plazo en un periodo de **181 días naturales**, que comenzarán el día **08 de julio de 2022** y vencerán precisamente el día **04 de enero de 2023**, así como el monto quedando en la nueva cantidad de **\$19'238,204.58 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL)** más el IVA.

5°.- Cuarto Convenio Modificatorio.- El día 26 de diciembre de 2022, se formalizó el cuarto convenio modificatorio, **AYTO-ZLO-OP-08-22-M4**, en el que se modifica el **monto y el plazo de ejecución** pactados en los previos **Convenios Modificatorios**, quedando un nuevo plazo de ejecución comprendido de **232 días naturales**, que comenzarán el día **08 de julio de 2022** y vencerán precisamente el día **24 de febrero de 2023**, así como de un monto por la cantidad de **\$29'277,241.38 (VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL)** más el IVA.

6°.- Durante la ejecución de los trabajos objeto de dicho contrato, se presentó la necesidad de modificar el plazo de ejecución, establecido en el los previos **Convenios Modificatorios**.

7°.- En esa virtud, las partes suscriben el presente **Convenio Modificatorio** en los términos y condiciones que se estipula en las cláusulas del mismo.



Declaraciones:

1."EL MUNICIPIO" declara que:

1.1.- Que es una entidad de carácter público con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, dotado de personalidad jurídica propia en los términos de la fracción II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 5° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

1.2.- Que está facultado en los términos de lo dispuesto por los artículos 1° 27, 26, 31, 33 y 43 de la Ley Estatal de Obra Pública.

1.3.- **Representación.-** Esta representado en este acto por la **C. Griselda Martínez Martínez**, Presidenta Municipal de Manzanillo, Colima, de conformidad con lo establecido en los Artículos 47 Fracción I, Inciso C) y 55, de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y en correlación con el Artículo 36, Fracción I, Inciso C) y 27 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, lo anterior, se acredita con el Acta de la Sesión Pública No. 73, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, de fecha 15 de octubre de 2021.

La información relativa al contratista contenida en este contrato se considera confidencial conforme a lo establecido en el Artículo 107 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima

NOTA 2



CONVENIO MODIFICATORIO AYO-ZLO-OP-08-22-M5

1.4.- Que tiene establecido su domicilio en **Av. Juárez No 100 Colonia Centro, Manzanillo, Colima, C.P. 28200**. Mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.5.- Para el cumplimiento de las funciones a su cargo y la realización de sus actividades, requiere de la ejecución de obra pública, en términos de la normatividad aplicable. En razón de lo anterior, suscribe el presente convenio Modificatorio.

1.6.- En atención a lo anterior, se celebra el presente convenio al **CONTRATO ORIGINAL** y previos **Convenios Modificatorios**, con **"EL CONTRATISTA"**, con fundamento en el artículo 59 de la Ley Estatal de Obras Públicas y los artículos 99,100 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

1.7.- Se cuenta con la autorización presupuestal suficiente para la formalización de este **CONVENIO** para el ejercicio **2022**, lo cual se comprueba mediante el Acta de la Sesión Pública de Cabildo **No. 39** de carácter extraordinaria, que celebró el Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima el día **26 de diciembre de 2022**.

2. "EL CONTRATISTA" declara que:

2.1.- **Personalidad.**- Es una sociedad legalmente constituida en cumplimiento a las Leyes Mexicanas, lo cual acredita con la Escritura Pública Número **NOTA 4** fecha 26 de enero de 2015, pasada ante la Fe del Lic. Marcelino Bravo Jiménez, Notario Público No. 2, de la Ciudad de Manzanillo, en Estado de Colima.

2.2.- **Representación.**- Se encuentra representada legalmente en la suscripción del presente contrato por el C. **NOTA 1 Y 3** quien declara que cuenta con todas las facultades generales y aún las especiales para obligar a su Representada en este acto, lo cual acredita mediante la Escritura Pública mencionada en la Declaración anterior.

2.3.- **"EL MUNICIPIO"** reconoce y acepta la necesidad de modificar el plazo, establecidos en los previos **Convenios Modificatorios**, que se modifican por efectos del presente instrumento jurídico, en la forma y términos que se estipula en sus cláusulas.

2.4.- **Domicilio.** Para todos los efectos de este Convenio, **EL CONTRATISTA** señala como su domicilio el ubicado en Calle Amado Nervo No. 568, Nuevo Salagua, Manzanillo, Colima, C.P.28869.

En virtud de lo anterior las partes otorgan las siguientes:

NOTA 2



CONVENIO MODIFICATORIO AYTO-ZLO-OP-08-22-M5

CLÁUSULAS

PRIMERA, Objeto del Convenio.- “LAS PARTES” convienen que el objeto del presente convenio es la modificación en relación al **plazo de ejecución** pactado en los previos **Convenios Modificatorios** de conformidad con las siguientes cláusulas.

SEGUNDA. Plazo de Ejecución.- “EL CONTRATISTA” se obliga con “EL MUNICIPIO”, a modificar el **plazo de ejecución** de obra que en el **Cuarto Convenio Modificatorio**, era de **232 días naturales**, que comenzarán el día **08 de julio de 2022** y vencerán precisamente el día **24 de febrero de 2023**.

Quedando de conformidad con el **Dictamen Técnico** de fecha 24 de febrero de 2023, que se anexa al presente como **(Anexo A)** con el plazo de ejecución modificado, aumentando este 34 días, cuyo nuevo día de conclusión será el día **31 de marzo de 2023**.

Modificándose la Cláusula **SEXTA** del Contrato Original de la Siguiete manera:

*“SEXTA. Plazo de ejecución. El “CONTRATISTA” se obliga a realizar los trabajos objeto de este contrato en un plazo de **267 días naturales**, que comenzarán el día **08 de julio de 2022** y vencerán precisamente el día **31 de marzo de 2023**, de acuerdo con el Programa Catorcenal de Ejecución de los trabajos.”*

TERCERA. Importe del Convenio.- El presente convenio no contempla la modificación del monto vigente, que es por el total de **\$29'277,241.38 (VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL)** más el IVA.

CUARTA. Forma y lugar de Pago.- Las partes convienen que los trabajos objeto de este convenio se pague mediante la formulación de estimaciones, deberá entregar en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, cada estimación que se formule deberá ir acompañada de la documentación correspondiente que acredite la procedencia de su pago.

El pago de las estimaciones se efectuara en las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicada en **Avenida Juárez No.100, en Manzanillo, Colima** mediante la presentación de factura que deberá reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

QUINTA. Inalterabilidad de las demás cláusulas del contrato original.- Con excepción de lo expresamente estipulado en este Convenio, conservan plena validez y vigor todas y cada una de las Cláusulas del CONTRATO ORIGINAL en lo que no se opongan al presente instrumento.

SEXTA. Jurisdicción.- “LAS PARTES” convienen en someterse para todo lo no previsto en este contrato a las disposiciones de la Ley Estatal de Obras Públicas, al Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en su defecto, supletoriamente a las relativas del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles aplicables, así como a la jurisdicción y

La información relativa al contratista contenida en este contrato se considera confidencial conforme a lo establecido en el Artículo 107 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima



CONVENIO MODIFICATORIO AYO-ZLO-OP-08-22-M5

competencia de los Tribunales Estatales, de la ciudad y Puerto de Manzanillo renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

SÉPTIMA. “EL CONTRATISTA” tramitará la modificación del plazo de la fianza otorgada anteriormente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que a su cargo se derivaron del contrato original y se **siga garantizando el 10% del monto total y el plazo de ejecución pactado**, el cual deberá incorporarse con número y con letra incluyendo las modificaciones que son objeto de este convenio, para lo cual presentara a la firma del presente instrumento a **“EL MUNICIPIO”**, el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza original, expedida por una institución afianzadora mexicana debidamente autorizada para ello, en la que además deberá estipularse que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato original.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales y conformes de que en la celebración del presente convenio, no existe dolo, mala fe, inducción al error, ni cualquier otra circunstancia que pudiera derivar en vicios del consentimiento o ilegalidad del mismo, se firma el presente convenio en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, en tres tantos el día 24 de febrero de 2023.



POR EL MUNICIPIO

C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO

POR LA CONTRATISTA

NOTA 1, 2 Y 3

CONSTRUCCIONES TERRAMAR MZO,
S.A. DE C.V.



ING. ALAM VARGAS MENDOZA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

TESTIGOS



ING. FRANCISCO JAVIER ROMERO
AYALA
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN